



Municipalidad de San Pedro La Laguna

Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA LAGUNA, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tuvo a la vista el Libro de hojas movibles de Acuerdos Municipales Número 15; en el cual se encuentra asentado el Acuerdo Municipal Número 36-2019; que corresponde a la reunión de trabajo celebrada el día jueves veinte de junio del año dos mil diecinueve, presidido por el señor Alcalde Municipal, Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac, y demás miembros del Concejo Municipal, la que copiado literalmente dice: -----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 36-2019. Municipalidad de San Pedro La Laguna, Departamento de Sololá. El honorable Concejo Municipal del municipio de San Pedro La Laguna, Departamento de Sololá.

CONSIDERANDO:

Que es obligación de las autoridades municipales emitir normas y procedimientos internos que contribuyan a dar mayor consistencia, agilidad y efectividad a la gestión municipal.

CONSIDERANDO:

Que es importante que cada uno de los miembros del Concejo Municipal, funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, conozcan con claridad las atribuciones mínimas que por la Ley le corresponde, para facilitar su labor en pro del desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de modernización del sistema administrativo y financiero del sector público no financiero de Guatemala, que incluye a las municipalidades del país, conlleva cambios y readecuaciones de la estructura organizacional de la Municipalidad, que permita hacer más eficiente y eficaz el proceso de gestión administrativa y financiera municipal.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal debe emitir su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas y dependencias administrativas, y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

POR TANTO:

Con base en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 253 literal c), 34 y 35 literales i), j) y k) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

- I) **APROBAR LAS REVISIONES, CREACIONES Y ACTUALIZACIONES DE LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS,** que garanticen la buena marcha de la



Municipalidad de San Pedro La Laguna

Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

administración municipal de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá, dichas herramientas se describen a continuación:

1. **MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
2. **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
3. **MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
4. **MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
5. **MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
6. **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN.**
7. **MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
8. **MANUAL DE FUNCIONES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
9. **MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL MUSEO DE GEOLOGIA TZ'UNUN YÁ, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA.**
10. **REGLAMENTO INTERNO DEL MUSEO DE GEOLOGIA TZ'UNUN YÁ, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ, (CREACION).**
11. **MANUAL DE FUNCIONES REGLAMENTO Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE MONITOREO, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
12. **MANUAL Y FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
13. **REGLAMENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
14. **FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA PUESTO DENTRO DE LA OFICINA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
15. **MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
16. **REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
17. **MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
18. **REGLAMENTO INTERNO DE LAVADEROS PUBLICOS, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
19. **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
20. **REGLAMENTO DE MANEJO Y ADMINISTRACION DEL VIVERO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
21. **REGLAMENTO INTERNO DEL ESTADIO MUNICIPAL "BELLA VISTA", MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**
22. **REGLAMENTO INTERNO GIMNASIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.**



Municipalidad de San Pedro La Laguna

Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

23. REGLAMENTO INTERNO CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.
24. REGLAMENTO INTERNO SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.
25. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.
26. REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS MUNICIPALES.

II) Instruir al Alcalde Municipal para que gire instrucciones a efecto de que sean reproducidas las copias necesarias para que cada funcionario y empleado de las diferentes oficinas administrativas cuenta con un ejemplar del mismo. III) A partir de la presente fecha quedan implementados los manuales y reglamentos antes mencionados como herramientas administrativas de esta municipalidad. El presente acuerdo municipal empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Centro América. IV) Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. V) Dado en el salón de la Alcaldía Municipal del municipio de San Pedro La Laguna, Sololá, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Cúmplase y Notifíquese. Doy fe. (fs) Ilegible del señor Alcalde Municipal Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac, seis firmas ilegibles del Concejo Municipal e ilegible del señor Secretario Municipal Pedro Humberto Quiacaín Pérez. Aparecen los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente certificación en tres hojas de papel bond tamaño oficio membretada impresa en un solo lado, en el municipio de San Pedro La Laguna departamento de Sololá, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Pedro Humberto Quiacaín Pérez
Secretario Municipal



Vo. Bo. Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac
Alcalde Municipal

